



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS);-PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD), Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°609, DE 2021, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RES. EXENTA N° 1623

SANTIAGO, 17 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, 79, de 2020 y 907, de 2021, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 609, 807 y 1043, de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME; en las Resoluciones Exentas RA N°s 263/605/2021 y 263/1849/2021, ambas de 2021, del SENAME; en la Resolución Exenta N°1244, de 28 de mayo de 2021, del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- 4º Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 609, de 19 de marzo de 2021, se autorizó el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, se aprobaron las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 22 de marzo de 2021.
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 20 de abril del año en curso, a las 12:30 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, del Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, de Magallanes y la Antártica Chilena, de Arica y Parinacota y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo, y se encuentran publicadas en la página web del Servicio, desde el día 23 de abril de 2021.
- 6º Que, a través de la Resolución Exenta N° 1043, de 7 de mayo de 2021, de esta Dirección Nacional, se declaró desierta parcialmente dicha convocatoria por cuanto no se presentaron propuestas o los que se presentaron, se declararon inadmisibles y eran las únicas propuestas, para los siguientes códigos licitados: N°s 6681, en la Región de Antofagasta; 6689, 6690 y 6692, en la Región de Atacama; 6862 y 6885, en la Región Metropolitana; 6732 y 6733, en la Región de Valparaíso; 6777 y 6787 en la Región del Biobío y 6822 y 6837, en la Región de Los Lagos.
- 7º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 2,900 y 3,900, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º Que, asimismo, dichas bases y la Pauta de Evaluación respectiva, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la Etapa N°1, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debía verificar que cada proyecto, hubiese adjuntado la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompañaría como anexo de las bases, la que debía dar cuenta del Recurso Humano y de los Recursos Materiales con los que funcionaría el proyecto. En cuanto a la Etapa N°2, respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso, se continuará con su evaluación técnica.
- 9º Que, de acuerdo con las bases administrativas aquellas propuestas que no adjuntaron la carta de compromiso, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no se continuará con su evaluación técnica.
- 10º Que, conforme con lo dispuesto en las respectivas pautas de evaluación regional, no cumplieron con la Etapa N°1 de la evaluación, por cuanto no adjuntaron la carta de compromiso de acuerdo a lo establecido en las bases, los siguientes organismos colaboradores, que presentaron propuestas a los siguientes códigos, en la Región de Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PEC	6869	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa -	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el	NO

		O.N.G. SocialCreativa		plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	
PIE	6877	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	No acompaña la carta compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	NO
PEC	6884	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PDE	6889	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6891	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6909	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6910	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6912	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6917	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6921	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G.	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se	NO

		SocialCreativa			comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	
PRM	6923	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa O.N.G. SocialCreativa	No de -	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6924	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa O.N.G. SocialCreativa	No de -	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO

11° Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional Metropolitana en su Memorándum 371, 20 mayo de 2021, se han detectado dos errores en el Acta de Apertura de las propuestas presentadas a la presente licitación, uno en torno al código 6909, respecto del cual se incluyó erróneamente la postulación de la Fundación Crea Equidad, en circunstancias que no presentó proyecto a ese código; y el otro, en relación con el código 6877, a cuyo respecto, se omitió incorporar la postulación de la Fundación Creseres, entidad que presentó proyecto en tiempo y forma, de acuerdo a las bases administrativas, por lo que debe ser incluida dentro de los propuestas a evaluar.

12° Que, mediante la Resolución Exenta N°1244, de 28 de mayo de 2021, se revocó parcialmente el llamado al presente concurso público de proyectos, respecto del código 6875, en la Región Metropolitana.

13° Que, a través de la Resolución Exenta N°1166, de fecha 26 de mayo de 2021, se acogió el recurso de reposición interpuesto por la Municipalidad de Renca, declarando admisible la propuesta presentada por dicha entidad edilicia al código 6885, modalidad OPD.

14° Que, las bases administrativas señalan que "En casos de empate en los puntajes de evaluación, el/la presidente de la Comisión, dirimirá respecto a la mejor propuesta a adjudicar, considerando los puntajes obtenidos por cada propuesta, según se dirá:

Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los siguientes criterios, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Criterio Diseño de la intervención, metodología y estrategia
2. Criterio Matriz Lógica y Plan de Evaluación
3. Caracterización del territorio y sujeto de atención

El puntaje que se considerará para estos efectos, será el que se establece en las Pautas de Evaluación de Proyectos, en el numeral 3.5, denominado "Resumen de Puntajes de la evaluación de la propuesta".

Estos indicadores, en el orden que se señalan, se considerarán como criterios de desempate, en todas las modalidades a licitar en el presente concurso público.

Finalmente, si aún así persiste el empate, la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional". En dicho entendido, respecto de las propuestas presentadas por la Fundación Ciudad del Niño y por la Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes al código 6895, modalidad PRM, la comisión evaluadora asignó idéntico puntaje, esto es, 3,052, por lo que habiéndose producido un empate, se informa por la señalada instancia regional que se aplicaron los criterios de desempate establecidos en las bases administrativas, siendo el segundo de ellos, este es el "Criterio Matriz Lógica y Plan de Evaluación", que se recoge en el pauta de evaluación en el numeral 3.3, el que otorga mayor puntaje a la propuesta presentada por la Fundación Ciudad del Niño (4,00), en comparación con el obtenido por el proyecto presentado por la Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes (3,300), por lo que procede adjudicar la propuesta que la Fundación Ciudad del Niño ha presentado al código 6895, modalidad PRM.

15° Que, según lo informado por la Dirección Regional Metropolitana en su Memorándum N°439, de 7 de junio de 2021, existen 11 códigos en que las propuestas presentadas por los colaboradores acreditados, indican empate en sus puntajes, y luego de aplicados los criterios para desempate que contemplan las bases administrativas, persisten, por lo que procede que la Directora Nacional decida las adjudicaciones. Las propuestas que se encuentran en la situación antedicha, son las siguientes:

MODALIDAD	CODIGO	INSTITUCION	PROYECTO	ADMISIBLE INADMISIBLE	NOTA
PRM	6890	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM COLINA TIL TIL I	ADMISIBLE	3,6
PRM	6890	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM COLINA	ADMISIBLE	3,6
PRM	6894	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM BUIN-PAINE I	ADMISIBLE	3,6
PRM	6894	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM PAINE	ADMISIBLE	3,6
PRM	6896	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM LAMPA	ADMISIBLE	3,6
PRM	6896	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM CHACABUCO	ADMISIBLE	3,6
PRM	6899	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM BUIN	ADMISIBLE	3,6
PRM	6899	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM BUIN PAINE II	ADMISIBLE	3,6
PRM	6912	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PROVINCIA DE CORDILLERA	ADMISIBLE	3,6
PRM	6912	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM PUENTE ALTO I	ADMISIBLE	3,6
PRM	6913	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO ISLA DE MAIPO	ADMISIBLE	3,6
PRM	6913	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM TALAGANTE I	ADMISIBLE	3,6
PRM	6914	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PEÑAFLORES	ADMISIBLE	3,6
PRM	6914	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM PEÑAFLORES	ADMISIBLE	3,6
PRM	6915	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO- CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO TALAGANTE	ADMISIBLE	3,6
PRM	6915	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACION DEM TALAGANTE II	ADMISIBLE	3,6
PRM	6917	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PUENTE ALTO	ADMISIBLE	3,6
PRM	6917	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM PUENTE ALTO II	ADMISIBLE	3,6
PRM	6922	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM COLINA TIL TIL II	ADMISIBLE	3,6
PRM	6922	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM TIL TIL	ADMISIBLE	3,6
PRM	6923	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM EL BOSQUE	ADMISIBLE	3,6
PRM	6923	CORPORACIÓN. OPCION	CEPU EL BOSQUE	ADMISIBLE	3,6

16° Que, requerido informe al Departamento de Protección de Derechos del Servicio, éste mediante el Memorandum N°490, de 16 de junio de 2021, señala que la Dirección Regional Metropolitana, a través del memorando N°438, del 4 de junio de 2021, efectúa una propuesta de criterios de desempate en los siguientes términos: "(....)si bien ambas propuestas, según código, logran el puntaje máximo de acuerdo a lo establecido por la rúbrica y anexo 2 (Formulario de presentación),

existen consideraciones que permitirían priorizar la adjudicación, en cuanto a los siguientes criterios:

1. Propuesta excede los solicitado técnicamente de acuerdo la rúbrica y a las orientaciones técnicas.
2. El Organismo Colaborador se encuentra actualmente ejecutando el proyecto en el territorio licitado, por lo que se sugiere mantener su ejecución para no afectar los procesos con los niños y niñas, así como las conformaciones de los equipos técnicos y la instalación en el territorio.
3. Proyecto actual en ejecución se divide en el marco de regularización de 80 bis, por lo que nuevo código atenderá a los mismos niños del "código madre", por lo que se sugiere que ambos códigos sean ejecutados por la misma institución".

Cabe señalar, que un factor importante en el presente concurso refiere a que en la modalidad PRM licitada, no se cuenta con nota anterior para calificar a los proyectos en ejecución, lo que incidió que en varios territorios el Organismo Colaborador perdiera su actual proyecto al no tener una calificación que le contribuyera en el puntaje final".

El referido Departamento Técnico manifiesta que "Respecto al primer criterio, este Departamento técnico está de acuerdo en la propuesta de adjudicar a aquellas propuestas que "exceden lo exigido en la rúbrica de evaluación y las orientaciones técnicas". En esta línea resultan adjudicables las propuestas identificadas a continuación:

MODALIDAD	CODIGO	INSTITUCION	PROYECTO	NOTA
PRM	6890	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM COLINA TIL TIL I	3,6
PRM	6894	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM BUIN-PAINE I	3,6

Agrega que "En lo que dice relación con el segundo criterio propuesto por la Dirección Regional, relativo a la continuidad de la ejecución del proyecto a través de esta nueva adjudicación, este Departamento estima procedente efectuar la adjudicación a estos organismos colaboradores, teniendo en consideración que los proyectos en ejecución fueron calificados positivamente en su proceso de prórroga efectuado durante el año 2020, los cuales, ante la imposibilidad de concretar la evaluación de desempeño de su proyecto convenido, en virtud de la suspensión del proceso a través de la Resolución Exenta N°880 de marzo de 2020 en atención a la alerta sanitaria, su proceso de prórroga tuvo en consideración la última evaluación de desempeño que se les hubiese efectuado y los resultados positivos del proceso de supervisión técnica del último periodo de ejecución. Sobre la base de lo señalado, resulta procedente efectuar la adjudicación a las propuestas señaladas por la Dirección Regional y que se detallan a continuación.

MODALIDAD	CODIGO	INSTITUCION	PROYECTO	NOTA
PRM	6896	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DE EDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM LAMPA	3,6
PRM	6899	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM BUIN	3,6
PRM	6912	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PROVINCIA DE CORDILLERA	3,6
PRM	6913	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO ISLA DE MAIPO	3,6
PRM	6914	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PEÑAFLO	3,6
PRM	6915	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO TALAGANTE	3,6
PRM	6917	FUND. CIUDAD DEL NIÑO - CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO	PRM CIUDAD DEL NIÑO PUENTE ALTO	3,6

Señala a continuación que "Finalmente, la dirección Regional Metropolitana propone la adjudicación los códigos identificados a continuación, señalando que el "Proyecto actual en ejecución se divide en el marco de regularización de 80 bis, por lo que nuevo código atenderá a los mismos niños del "código madre", por lo que se sugiere que ambos códigos sean ejecutados por la misma institución. Esta propuesta es del todo pertinente para este Departamento, pues permite dar continuidad a los procesos de intervención sin generar impacto en los sujetos de atención y sus familias, resguardando el principio del bien superior del niño, la niña y el adolescente".

MODALIDAD	CODIGO	INSTITUCION	PROYECTO	NOTA
PRM	6922	FUND. NACIONAL PARA LA DEFENSA ECO.DEL MENOR DEEDAD - DEM	PRM FUNDACIÓN DEM COLINA TIL TIL II	3,6
PRM	6923	FUNDACIÓN MI CASA	CENIM ELBOSQUE	3,6

Que, atendido lo expuesto, el Departamento de Protección de Derechos, concuerda con lo propuesto por la Dirección Regional Metropolitana en lo referido a los criterios para desempatar las propuestas que han obtenido igual puntaje de evaluación para los códigos 6890, 6894, 6896, 6899, 6912, 6913, 6914, 6915, 6917, 6922 y 6923 del Quinto Concurso de programas ambulatorios en referencia.

- 17º** Que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley N° 19.880, al referirse a la aclaración de los actos administrativos, establece que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, en cualquier momento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, por consiguiente, procede sea declarada inadmisibile la propuesta antes señalada, presentada al código 6942, debiendo declararse parcialmente desierto este concurso, por cuanto fue la única presentada, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 18º** Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las Pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.
- 19º** Que, en consideración al alto volumen de proyectos presentados en esta convocatoria en la Región Metropolitana, el período que implicó la tramitación de los actos administrativos para su resolución, sumado a ello la situación de actual emergencia sanitaria por COVID-19 que afecta al país, y los argumentos expuestos por la Dirección Regional Metropolitana del SENAME en su Memorandum N°433, de 4 de junio de 2021, lo que ha incidido en la normal tramitación de los procesos concursales, esta autoridad, ha estimado procedente ampliar el plazo de adjudicación, haciendo uso de la facultad establecida el párrafo final, del Título II "Consideraciones Administrativas Generales", numeral sexto "Fechas y Plazos", letra g) "Fecha de Adjudicación y Notificación", de las bases administrativas que rigen el presente proceso concursal, que dispone lo siguiente: "Con todo, el Servicio se reserva el derecho de ampliar el plazo de adjudicación estipulado en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso de licitación, lo que se hará a través de los actos administrativos que correspondan."
- 20º** Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se deberá modificar el cronograma para la suscripción de los convenios en la Dirección Regional Metropolitana, previsto en el numeral 11.- de las Bases Administrativas, en el sentido de establecer que el colaborador tendrá, hasta el día 19 de julio de 2021, como fecha límite para entregar la documentación subsanada, de acuerdo con las observaciones formuladas por el Servicio. Que asimismo, la Unidad Jurídica Regional remitirá a los colaboradores adjudicatarios, para sus correspondientes firmas, los convenios, en formato PDF, quienes debieran enviarlos firmados, por la misma vía, hasta el 21 de julio de julio de 2021. La fecha máxima para la suscripción del convenio por ambas partes es el día 22 de julio de 2021.
- 21º** Que, en este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°s 19.557, de 2013 y 1.752, de 2017, entre otros, han precisado que, salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos que la ley establece para los trámites y decisiones de la Administración no son fatales, toda vez que, tienen por finalidad el logro de un buen orden administrativo para el cumplimiento de las funciones o potestades de los órganos públicos, y que su vencimiento no implica, por sí mismo, la caducidad o invalidación del acto respectivo, de modo que la expiración de dichos términos no impide que las correspondientes actuaciones se lleven a cabo con posterioridad a ella. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que puedan originarse con motivo de la inobservancia de los plazos que la ley fija para el desempeño de las funciones o facultades de los servicios públicos.
- 22º** Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región Metropolitana.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRENSE INADMISIBLES TÉCNICAMENTE, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, los proyectos que se señalan a continuación, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PEC	6869	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PIE	6877	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad - Corporación Juégatela	65.158.965-7	No acompaña la carta compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	NO
PEC	6884	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PDE	6889	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6891	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6909	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del	NO

				convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	
PRM	6910	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6912	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6917	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6921	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6923	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO
PRM	6924	Organización No Gubernamental de Desarrollo SocialCreativa - O.N.G. SocialCreativa	74.615.700-2	Acompaña carta compromiso que no se ajusta al formato aprobado por las bases administrativas, toda vez que se compromete, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, a acompañar en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la documentación que se indica, en circunstancias que el formato establece 10 días hábiles para tal efecto.	NO

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6858	Asociación Comunitá Papa Giovanni XXIII	65.054.894-9	3,474
PPF	6859	Organización no gubernamental de Desarrollo Integral del Joven y su Familia Surcos, u ONG Surcos	75.347.400-5	3,425
PPF	6860	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,523
PPF	6861	Instituto para el Desarrollo Comunitario Ideco Miguel de Pujadas Vergara	71.877.800-K	3,695
OPD	6863	Municipalidad de María Pinto	69.073.300-5	3,401
OPD	6864	Municipalidad de La Cisterna	69.072.000-0	3,284
OPD	6865	Municipalidad de Padre Hurtado	69.261.400-3	3,212
OPD	6866	Municipalidad de Calera de Tango	69.072.800-1	3,247
OPD	6867	Municipalidad de Huechuraba	69.255.400-0	3,545
PAS	6868	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PEC	6869	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,509
PEC	6870	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	3,180
PEC	6871	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3,618
PIE	6872	Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia	65.317.690-2	3,730
PIE	6873	Instituto de Educación y Desarrollo Carlos Casanueva	82.565.200-0	3,604
PIE	6874	Instituto de Educación y Desarrollo Carlos Casanueva	82.565.200-0	3,604
PIE	6876	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,800
PIE	6877	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,800
PIE	6878	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,800
PIE	6879	Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia	65.317.690-2	3,695
OPD	6880	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín	71.455.500-6	3,716
PPF	6881	Instituto para el Desarrollo Comunitario Ideco Miguel de Pujadas Vergara	71.877.800-K	3,695
OPD	6882	Municipalidad de Cerro Navia	69.254.200-2	3,555
OPD	6883	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	69.254.900-7	3,730
PEC	6884	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3,618
OPD	6885	Municipalidad de Renca	69.071.200-8	3,349
OPD	6886	Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9	3,611
PIE	6887	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
OPD	6888	Municipalidad de Maipú	69.070.900-7	3,559
PDE	6889	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,681
PRM	6890	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6891	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6892	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,600
PRM	6893	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,600
PRM	6894	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6895	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6896	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6897	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,600
PRM	6898	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,600

PRM	6899	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6900	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6901	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6902	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6903	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6904	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6905	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6906	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6907	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6908	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6909	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6910	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6911	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6912	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6913	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6914	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6915	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6916	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6917	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6918	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6919	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6920	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6921	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6922	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6923	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6924	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6925	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6926	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600

TERCERO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados al código que se indica, por cuanto dicho código será ejecutado por el adjudicatario señalado en el Resuelvo Primero, el que obtuvo un mayor puntaje de evaluación, o resultó seleccionado por aplicación del procedimiento de desempate previsto en las bases administrativas, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6858	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,432
PPF	6858	O. N. G. CIDETS Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social	65.227.510-9	3,170
PPF	6859	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3,229
PPF	6860	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,474
PPF	6861	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,345
PPF	6861	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3,229
PPF	6861	O. N. G. CIDETS Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social	65.227.510-9	3,170
PAS	6868	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago.	71.940.000-0	3,425
PEC	6869	O. N. G. CIDETS Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social	65.227.510-9	3,320
PEC	6869	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	3,187

PEC	6871	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,509
PIE	6872	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,453
PIE	6872	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	3,404
PIE	6872	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín	71.455.500-6	3,334
PIE	6873	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,558
PIE	6873	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,551
PIE	6873	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,446
PIE	6873	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6874	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,558
PIE	6874	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,446
PIE	6874	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,425
PIE	6874	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6874	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,117
PIE	6876	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,341
PIE	6876	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6877	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PIE	6877	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,446
PIE	6877	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6878	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,558
PIE	6878	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,383
PIE	6878	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6879	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,551
PIE	6879	Fundación Creseres	65.058.734-0	3,446
PIE	6879	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,348
PIE	6879	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PIE	6879	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,138
PPF	6881	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,509
PPF	6881	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,376
PPF	6881	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	3,376
PPF	6881	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3,229
PPF	6881	O. N. G. CIDETS Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social	65.227.510-9	3,170
PEC	6884	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,509
PEC	6884	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	3,390
PIE	6887	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,586
PIE	6887	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PIE	6887	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,425
PIE	6887	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,306
PIE	6887	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,173
PDE	6889	O. N. G. CIDETS Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social	65.227.510-9	3,173
PDE	6889	Corporación Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, CHILE DERECHOS o CHIDERE	65.185.370-2	3,145
PDE	6889	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	3,019
PDE	6889	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Corporación Juégatela	65.158.965-7	3,369

PDE	6889	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,558
PRM	6890	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6890	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6890	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6891	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6891	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6892	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6892	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6892	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6893	Organización No Gubernamental de Desarrollo Raíces u ONG Raíces	74.494.300-0	3,579
PRM	6893	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6893	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397
PRM	6894	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,565
PRM	6894	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6894	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6895	Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Educación El Quijote O.N.G. El Quijote	65.085.200-1	3,474
PRM	6895	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,439
PRM	6895	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6896	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6896	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6897	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6898	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,565
PRM	6898	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6898	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6899	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,565
PRM	6899	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6899	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6900	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6900	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6901	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,565
PRM	6901	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6901	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,439
PRM	6902	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6903	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6903	Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín	71.455.500-6	2,963
PRM	6904	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6904	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6904	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397
PRM	6905	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6905	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6906	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6907	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6907	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,355
PRM	6908	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6908	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397
PRM	6909	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,572
PRM	6909	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6909	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6909	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397
PRM	6909	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,177
PRM	6910	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,572
PRM	6910	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6910	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6910	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397

PRM	6910	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,177
PRM	6911	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6911	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6911	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397
PRM	6912	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6912	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6913	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6913	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6913	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6914	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6914	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6915	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6915	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6915	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6916	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6917	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,600
PRM	6917	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6917	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6918	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6918	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,219
PRM	6919	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6919	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6920	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6921	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6921	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6921	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,219
PRM	6921	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,565
PRM	6922	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,600
PRM	6922	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6922	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6922	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,530
PRM	6923	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,600
PRM	6923	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,572
PRM	6923	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,530
PRM	6923	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6923	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6924	Organización No Gubernamental de Desarrollo Raíces u ONG Raíces	74.494.300-0	3,579
PRM	6924	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,572
PRM	6924	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6924	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6924	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6924	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,177
PRM	6925	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,481
PRM	6926	Fundación CREA Equidad	65.087.837-K	3,565
PRM	6926	Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	3,537
PRM	6926	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,502
PRM	6926	Organización no gubernamental de desarrollo La Casona de los Jóvenes	65.779.880-0	3,502
PRM	6926	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,397

CUARTO: MODIFÍQUESE el cronograma establecido en las bases administrativas del Quinto Concurso Público de proyectos ya individualizado, para la suscripción de los convenios en la Región Metropolitana:

- A. Agréguese el siguiente párrafo final en el acápite contenido en la letra a) "Del requisito previo a la suscripción del convenio por parte del colaborador y del/la Director/a Regional", numeral 11.

"Convenios": "Tratándose de la **Región Metropolitana**, el colaborador acreditado tendrá, hasta el día **19 de julio de 2021**, como fecha límite para entregar la documentación requerida, de acuerdo con las observaciones formuladas."

- B. Agréguese el siguiente párrafo final en el acápite contenido en la letra b) "De la suscripción", numeral 11. "Convenios": "Tratándose de la **Región Metropolitana**, la Unidad Jurídica Regional remitirá a los colaboradores adjudicatarios, para sus correspondientes firmas, los convenios, en formato PDF, quienes debieran enviarlos firmados, por la misma vía, hasta el **21 de julio de 2021**. Lo anterior, sin perjuicio de que, terminada la alerta sanitaria, estos convenios deberán remitirse de forma original a la Dirección Regional respectiva. **La fecha máxima para la suscripción del convenio por ambas partes en dicha Región, es el día 22 de julio de 2021.**"

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SEXTO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio, el acta final de evaluación, las actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, y las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




IAR/GBT/AGG/DDG/MMC

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.